



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Iván Cano Blandón.
Demandada	Compañía Global de Pinturas S.A. - Pintuco S.A.
Radicado	2017-872
Auto de sustanciación	106
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó la sentencia, y se impuso costas en un 50%, como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000) a cargo de Pintuco S.A., y a favor del señor Jorge Iván Cano Blandón.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de febrero de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor del señor Jorge Iván Cano Blandón, y a cargo de Pintuco S.A., así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 800.000
	En primera instancia:	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 1.800.000

**Mario Alfonso Meza May
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Iván Cano Blandón.
Demandada	Compañía Global de Pinturas S.A. - Pintuco S.A.
Radicado	2017-872
Auto interlocutorio	056
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 017 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario